



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-09665601- -APN-DNDUYV#ME – ASIGNACIÓN DE FONDOS - CONVOCATORIA ABREALAS 2017

VISTO, el Expediente Electrónico N° 9665601- -APN-DNDUYV#ME/17, el Decreto N° 57 de fecha 8 de enero de 2016, la Decisión Administrativa N° 495 de fecha 18 de mayo de 2016 y la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 3894 de fecha 13 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 3894/17 se autorizó a disponer de una partida presupuestaria de hasta PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) para financiar los proyectos de la Convocatoria "Abrealas".

Que el Comité Evaluador ha elaborado un orden de mérito (IF-2017-23373411-APN-DNDUYV#ME) con los proyectos evaluados.

Que de acuerdo a ese orden de mérito y teniendo en cuenta los recursos con los que se cuenta, se encuentran en condiciones de ser financiados VEINTE (20) proyectos.

Que el Comité ha seleccionado los proyectos teniendo en cuenta los criterios de evaluación consignados en el informe (IF-2017- 12147777-APN-DNDUYV#ME).

Que se cuenta con recursos para atender dicha erogación y, en consecuencia, corresponde aprobar los proyectos y asignar los fondos a las UNIVERSIDADES NACIONALES, el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS para la ejecución de los mismos.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 357/02 y sus modificatorias.

Por ello,

LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la Convocatoria “Abrealas”, de acuerdo al detalle que como Anexos I (IF-2017-23345979-APN-DNDUYV#ME), II (IF-2017-23346044-APN-DNDUYV#ME), III (IF-2017-23346333-APN-DNDUYV#ME) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. – Asignar a las Universidades Nacionales, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 2.684.491) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria “Abrealas”, de acuerdo al detalle que como Anexo I (IF-2017-23345979-APN-DNDUYV#ME) forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Asignar a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 148.952) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria “Abrealas”, de acuerdo al detalle que como Anexo II (IF-2017-23346044-APN-DNDUYV#ME) forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Asignar al INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria “Abrealas”, de acuerdo al detalle que como Anexo III (IF-2017-23346333-APN-DNDUYV#ME) forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Transferir a las Instituciones Universitarias enunciadas en los Artículos 2º, 3º y 4º los fondos detallados en los ANEXO I (IF- 2017-23345979-APN-DNDUYV#ME), Anexo II (IF-2017-23346044-APN-DNDUYV#ME) y Anexo III (IF-2017-23346333-APNDNDUYV#ME).

ARTICULO 6º.- Disponer que las Universidades Nacionales que se mencionan en el Anexo I (IF-2017-23345979-APN-DNDUYV#ME) de la presente Resolución, el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS deberán presentar al Área Rendiciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de lo establecido por la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 2260 de fecha 21 de diciembre de 2010, y modificatorias o complementarias.

ARTICULO 7º.- El plazo para la presentación de la rendición establecida en el artículo precedente, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 06 de agosto de 2019, la que será condición necesaria para las sucesivas transferencias a las Instituciones Universitarias precedentemente mencionadas.

ARTICULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 15 – CRÉDITO INTERNO, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, en la Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial según el Anexo I (IF-2017-23345979-APN-DNDUYV#ME), por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 2.684.491), y en la Partida Principal 7 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, según el Anexo II (IF-2017-23346044-APN-DNDUYV#ME) y el Anexo III (IF-2017-23346333-APNDNDUYV#ME), la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 298.952) del presupuesto vigente, Código UD 585.002.1.

ARTÍCULO 9º. –Comuníquese y dése por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, Área Rendiciones y a la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido remítase a la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

